

Santiago, julio 17 de 2020.

Respuestas y Aclaraciones
a las Bases Administrativas para el Programa Becas Laborales de Capacitación
financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas al
OTIC del Comercio, Servicios y Turismo.
1er. Llamado año 2020

1. En el plan de Capacitación el curso operaciones básicas de pastelería de la comuna de Quintero dice Código Curso 30521, sin embargo, en la plataforma, dice 2456. ¿para las cartas de Compromiso que Código se debe usar?

Respuesta: Corresponde indicar el Código Curso señalado en la columna “A” del plan de licitación”, en esta consulta es el código 30521, el otro número que se menciona el 2456 corresponde a un N° de Solicitud, es un N° correlativo de la plataforma del OTIC y es de uso interno.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CODIGO CURSO	OTIC	AÑO	ASIGNACIÓN	LINEA	RUT INSTITUCION REQUERENTE	NOMBRE INSTITUCIÓN REQUERENTE	CODIGO PLAN FORMATIVO 1	CODIGO PLAN FORMATIVO 2	NOMBRE DEL CURSO
30521	CNC	2DO AÑO	MANDATO	INCLUSIÓN LA	70537300-0	CNC	PF0607		OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA

2. Para los cursos con Planes Formativos del SENCE, en la Estrategia de Evaluación, se consideran igual los criterios de evaluación versus indicadores de logro, o hay que crear otros distintos a los que aparecen en el plan formativo.

Respuesta: Deben considerar los indicados en el plan formativo y complementar en caso necesario para alcanzar con lo requerido según las bases.

3. La carta de compromiso se puede anexar al plan formativo según tipo de propuesta anexo 2 o 3, al final del documento con las fotografías del lugar seleccionado para la capacitación.

Respuesta: Si es posible anexar carta de compromiso al final del anexo 2 ó 3.

4. El Print de pantalla de los costos del SOTWEB, se puede pegar también como anexo al final del documento de la propuesta anexo 2 o 3.

Respuesta: El Print de pantalla no se adjunta al final de los anexos 2 ó 3, es un respaldo aparte.

5. En el sistema SOTWEB aparece en el ítem Subsidio Práctica Laboral FPL, según el manual dice 60.000 por participante, pero en el nuevo formato de propuesta tanto del anexo 2 y 3, aparece Valor Total Práctica Laboral ($350 \times N^{\circ} \text{ Horas Práctica} \times \text{Cupo}$), por tanto, los montos a calcular son distintos, por ejemplo, para un curso x donde se tienen 90 horas de práctica laboral y 15 cupos, con la fórmula actual de los anexos 2 y 3, nos da $= 350 \times 90 \times 15 = 472.500$. En cambio, si usamos la fórmula del sistema, nos da: $60.000 \times 15 = 900.000$. Por tanto, como ya hemos participado en varias licitaciones del mismo tenor, el formato que dice en el anexo 2 y 3 debería actualizarse en el sistema SOTWEB. Por favor, aclara, dado que es evidente la diferencia de los montos.

Respuesta: el Manual_Sotweb_OTEC publicado en la página del OTIC fue actualizado, principalmente las páginas relacionadas con los costos totales y costos individuales, quedando estos acordes a los valores definidos en las bases año 2020 y a la estructura de costos señalados en los anexos 2 y 3:

- **Valor Total Subsidio Movilización F.P.L.: \$350 X N° horas Práctica Laboral X Cupo**
- **El Valor Hora Participante Práctica Laboral (VHAPL) es de \$ 350.**

https://oticdelcomercio.cl/wp-content/uploads/2020/07/Manual_SotWeb_OTEC_RECTIFICADO.pdf

6. Referente a la acreditación de convalidación con IES, es casi imposible conseguir documento dado que ciertos planes formativos del SENCE no tienen nada que ver con el curriculum académico de ciertas IES. Por ejemplo, en el curso Peluquería, no hay IES que tengan o si lo tienen, por temas de calidad, no otorgan dicho documento. En caso de que lo hubiera, y por temas de transparencia, ustedes verifican la Idoneidad de dicho documento, dado que es relevante a la hora de adjudicar, y así evitar el tedioso trámite de impugnación.

Respuesta: Será el Organismo Ejecutor quien se encargue de obtener esta información, si corresponde y para lo cual SENCE ha dispuesto en el ANEXO N° 11 un LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO.

Por otra parte, como se señala en las bases, la verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el curso y una carrera de educación superior con la Institución de Educación Superior deberá ser acreditada mediante la presentación del Anexo N°12, que indica la convalidación que será realizada, el que deberá presentarse firmado por ambas instituciones.

Es por ello que se solicita en el Anexo N°12 que la información debe estar completa y debidamente firmada y timbrada por ambas partes, es decir la firma del Representante Legal ejecutor oficio y firma Representante legal Institución de Educación Superior. No será válido otro formato utilizado.

SENCE o el OTIC podrá verificar con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

7. ¿Existe la posibilidad de modificar cursos que tienen jornada de mañana a tarde?

Respuesta: Las características de los cursos son las señaladas en el plan de capacitación y no se pueden modificar.

8. Debido a la contingencia sanitaria ¿se considerará hacer los cursos vía e-learning sincrónico?

Respuesta: Todos los cursos y de acuerdo a las bases 2020 son modalidad presencial, no obstante, si al momento de iniciar los cursos se sigue con las medidas de suspensión producto de la pandemia, SENCE informará, si procede las autorizaciones de cambio de modalidad correspondiente, mediante Resolución Exenta.

9. ¿Se podrá optar al 50% del anticipo de la facturación del curso? de ser esto efectivo ¿Cuáles son los requisitos a considerar y el plazo de pago?

Respuesta:

18.1 ANTICIPO.

Los Organismos Ejecutores podrán solicitar por escrito, por cada curso, un anticipo equivalente al **50% del valor capacitación (VC)**, adjudicado en cada curso, previa entrega, de una caución (por curso) que garantice el 100% del anticipo entregado.

Esta garantía de anticipo deberá ser tomada por el OTEC en favor del OTIC, por el mismo valor del monto solicitado.

El OTIC deberá entregar el anticipo por el 50 % del valor capacitación y no por un valor menor.

Este anticipo podrá ser solicitado por única vez, una vez iniciado el curso y autorizado el formulario N° 1 por el OTIC y hasta la ejecución del 50 % de las horas totales de la fase lectiva.

El pago deberá ser realizado por el OTIC a más tardar dentro de los **15 días hábiles** contados desde la recepción de la factura por parte del Ejecutor.

10. ¿los facilitadores de los cursos deberán estar inscritos al Reuf?

Respuesta: Las Bases del programa de becas laborales no exige que los relatores estén inscritos al Reuf. En el numeral 3.3.1 de las bases administrativas se describen los perfiles de los relatores, opciones 1;2 y 3, y las características y profesional de apoyo en el caso que corresponda.

11. ¿Los subsidios de movilización y alimentación serán reembolsados por el Otic?, de ser así ¿cuáles son los requisitos de solicitud de reembolso y plazos de pago?

Respuesta: Entregar a los participantes el subsidio diario de \$3.000, por día asistido al menos una vez por semana. La entrega de este subsidio puede ser en efectivo o a través de depósitos en alguna cuenta bancaria del participante. La recepción de estos montos deberá quedar registrada en la planilla de recepción de subsidios diarios, a la que se debe adjuntar el comprobante de depósito, según corresponda, se deberá utilizar una planilla por semana y en cada entrega, el participante deberá firmar en ella. En el caso de depósito, existirá un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme del participante siendo de cargo del Organismo Ejecutor el interés por giro que cobre el banco. **(Numeral 15.2.4, letra d) “Desarrollo de la Fase lectiva”, de las bases administrativas).**

12. ¿El subsidio de herramienta será reembolsado por el Otic?, de ser así ¿cuáles son los requisitos de solicitud de reembolso y plazos de pago?

Respuesta: La “Administración y Rendición del Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas”, se encuentra descrita en el numeral **18.5 de las bases administrativas.**

13. ¿cuál es el monto para boleta de garantía de fiel cumplimiento? ¿se aceptan pólizas de garantía u otros instrumentos?

Respuesta: El monto corresponde al equivalente al 10% del valor total de los cursos adjudicados.

Existen distintos tipos de documentos, como: Boletas Bancarias, Pólizas de Garantías, Vale Vistas, entre otros. Características mencionadas en el numeral 9.1 de las bases administrativas.

14. ¿cuándo se entregarán los resultados de publicación y por qué medio?

Respuesta: En el numeral 7; y 7.1 se indica el proceso de adjudicación por parte del OTIC y Notificaciones.

Se notifica por correo electrónico o carta certificada, la circular de adjudicación firmada por el representante legal del OTIC a todos los OTEC que resultaron o no adjudicados.

Periodo de Evaluación de Propuestas.	A partir de la fecha de apertura de propuestas, el plazo que dispondrá el OTIC para informar a SENCE del resultado del proceso de evaluación de propuestas y de selección de cursos dependerá de la cantidad de cursos presentados a la licitación:	
	Nº Presentados	Plazo máximo
	1 a 750	10 días hábiles
	751 a 3.499	20 días hábiles
	3.500 y más	25 días hábiles

15. los instrumentos de evaluación deben presentarse (adjuntarse) en la presentación de la postulación, o basta con describirlos en la estrategia evaluativa?

Respuesta: Los instrumentos de evaluación no se adjuntan, se señalan y estos deben explicar en detalle como los aplicaran y como ayudar a medir los aprendizajes esperados de cada módulo.

16. ¿Los manuales de cada curso, se deben adjuntar o sólo mencionar?

Respuesta: Sólo se mencionan.

17. El curso de Operaciones Básicas de Pastelería, código 30521 cuenta con subsidio de herramientas, el valor indicado es correcto \$154.950.- (ciento cincuenta y cuatro mil, novecientos cincuenta pesos).

Respuesta: El Valor del Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas del curso código 30521 corresponde a un curso con asignación de mandato, por ello su valor es menor.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CODIGO CURSO	OTIC	AÑO	ASIGNACIÓN	LINEA	RUT INSTITUCION REQUERENTE	NOMBRE INSTITUCIÓN REQUERENTE	CODIGO PLAN FORMATIVO 1	CODIGO PLAN FORMATIVO 2	NOMBRE DEL CURSO
30521	CNC	2DO AÑO	MANDATO	INCLUSIÓN LA	70537300-0	CNC	PF0607		OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA

18. Para los cursos con plan formativo SENCE, ¿los indicadores de logro corresponden a los criterios de evaluación establecidos en el plan formativo?

En Anexo N°7 Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, inserto en las bases se señala:

Indicadores de logro: Corresponden a “Una producción o desempeño por medio el cual puede observarse algún nivel de logro” en el participante, es decir, **una descripción que muestra en términos observables la acción que deberá realizar un participante para considerar que ha logrado el desarrollo del aprendizaje deseado** o cuales fueron los aspectos que determinaron su incumplimiento Un indicador de logro debe contener tres

elementos fundamentales: Acción (Verbo) + Contenido (que es lo que hace en concreto) + Condición (Como lo hace). Un mismo indicador puede evaluar diferentes contenidos.

Criterios de Evaluación: Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en indicativo, objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los Criterios de evaluación o estrategia evaluativa considera dos ítems:

Indicadores de logro e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación= Estrategia Evaluativa

19. Para el cálculo de las horas de seguimiento del plan de negocio (ítem XI.- DURACIÓN DEL CURSO) ¿se debe ingresar solo 40 o se debe multiplicar 40 x n° de alumnos?

Respuesta: Son 40 horas por cada participante. Punto 15.4 de las Bases Administrativas

El Valor Participante de la Fase de Seguimiento al plan de negocios (40 horas), es de \$120.000, entonces el cálculo es \$120.000 x N° de Alumnos. -

20. ¿En la página de Sotweb solo se deben subir los costos de cada curso? ¿Y sacarle print **a cada uno** de los costos subidos? ¿O la plataforma una vez que se suban todos los costos nos dará un comprobante general?

Respuesta: En la plataforma del OTIC del Comercio **SOTWEB** sólo se sube un resumen económico de cada una de sus propuestas, y esta no genera comprobante, es por ello que se solicita un **Print de pantalla del resumen ingresado**.

21. ¿No se suben en Sotweb ningún otro documento?

Respuesta: A la plataforma SOTWEB sólo se sube un resumen económico.

En Anexo N° 1, " Información del Llamado a Licitación", numeral 4, se detalla el formato de presentación de propuestas.

22. En el caso de Formulario Google, si uno no es una municipalidad que subimos en el ítem "Formulario Acta o Decreto Alcaldicio"

Respuesta: En el caso que no aplique este requisito para el OTEC, se deja casillero en blanco.

23. En el caso de Formulario Google, si uno no tiene firma digital que subimos en el ítem “Autorización Digital”

Respuesta: En el caso que no aplique este requisito para el OTEC, se deja casillero en blanco.

24. ¿Es necesario incorporar en la propuesta técnica manuales, CV de relatores, o respaldo de equipos y herramientas?

Respuesta: No es necesario adjuntar respaldos de equipos y herramientas ni manuales, por base no se evalúa. Sólo deben indicar los equipos y herramientas en el ítem “EQUIPOS Y HERRAMIENTAS” y manual en el detalle de los “MATERIALES INSUMOS”, que propondrán de acuerdo con las indicaciones señaladas en el anexo 2 ó 3, según corresponda, y que se verificarán en caso de que adjudiquen el curso, debiéndose cumplir lo comprometido en su totalidad.

Respecto a los antecedentes del facilitador que acrediten el cumplimiento de las exigencias de la opción se deberán presentar previo a la suscripción del contrato, oportunidad en que se revisará el cumplimiento de las exigencias, según la opción propuesta. En caso de no presentar el currículum del profesional antes indicado, no se firmará el contrato y el curso se re adjudicará al oferente que le siga en puntaje (**numeral 3.3.1 de las bases administrativas, Perfil del facilitador y Perfil del profesional de apoyo**).

25. ¿Cómo contabilizo el total de horas de seguimiento al plan de negocio de un curso de 18 personas? Ya que dice en las bases que son 40 horas fijas. ¿hay que multiplicar esas 40 horas por los 18 alumnos?

Respuesta: Son 40 horas por cada participante. Punto 15.4 de las Bases Administrativas

El Valor Participante de la Fase de Seguimiento al plan de negocios (40 horas), es de \$120.000, entonces su cálculo será \$120.000 x 18 Alumnos.

26. ¿Además, Cómo contabilizo los días a utilizar si quiero realizar actividades grupales?

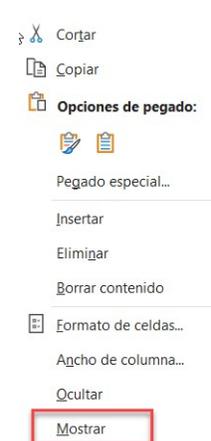
Respuesta: La duración de esta fase será de 40 horas, por participante, o grupo de participantes, que se encuentren desarrollando un mismo plan de negocios, y deberá ejecutarse en el plazo de dos meses. Los grupos de participantes deberán estar conformados por un mínimo de 3 (tres) participantes y un máximo de 5 (cinco).

Aclaraciones:

1.- En el Plan de Capacitación, las **columnas B; C; D; E y F** quedaron ocultas en la planilla Excel, se debe dar opción **“mostrar”** para hacerlas visibles y ver contenido.

A	G		H	I	J	
CODIGO CURSO	NOMBRE INSTITUCIÓN REQUERENTE		CODIGO PLAN FORMATIVO 1	CODIGO PLAN FORMATIVO 2	NOMBRE DEL CURSO	
1170	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORE		PF0882		OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	

A	B	C	D	E	F	G
CODIGO CURSO	OTIC	AÑO	ASIGNACIÓN	LINEA	RUT INSTITUCION REQUERENTE	NOMBRE INSTITUCIÓN REQUERENTE
1170	CNC	3ER AÑO	FONDOS CON	INCLUSIÓN LA	65012859-1	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORE



2.- CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B:

EL plan formativo de este curso es de 24 horas, contemplando 12 horas prácticas, y debe realizarse 1 hora diaria, que deberán ser impartidas en 1 hora diaria por cada alumno. Por lo tanto, se deben considerar 12 días de práctica para cada alumno más las horas necesarias para alcanzar Las horas totales del curso licitado.

Para la implementación de las horas prácticas del módulo, se deben considerar un mínimo de 12 sesiones prácticas de 45 minutos (1 hora pedagógica) de conducción diaria por participante, de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del Decreto 39/1985. Cabe destacar que el automóvil utilizado para las clases prácticas deberá reunir las condiciones exigidas en el decreto ya citado. Asimismo, se deberá tener en consideración, respecto de las duración del curso, lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto 39/1985 en lo relacionado a la duración base del curso.

3.- Señalamos que podrá acceder al **Catálogo de Planes Formativos de SENCE**, desde nuestra página web, en el link <https://oticdelcomercio.cl/becas-laborales/1-llamado-de-licitacion-becas-2020/anexos2020/>

CATÁLOGO SENCE DE PLANES FORMATIVOS <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>

**Equipo de Becas Laborales
OTIC del Comercio, Servicios y Turismo.**